

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso para fijar fecha de audiencia. sírvase proveer. Santiago de Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali - Valle, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1843
RADICADO:	76001 31 10 014 2021 00126 00
PROCESO:	LICENCIA JUDICIAL PARA CANCELACIÓN DE USUFRUCTO
SOLICITANTES:	MARÍA CRISTINA SALCEDO DE ARIAS Y LUIS ALEJANDRO SAAVEDRA MEJÍA
TITULAR:	ALBA PAULINA SAAVEDRA DOMÍNGUEZ
DECISIÓN:	FIJA FECHA AUDIENCIA- DECRETA PRUEBAS

1

Procede el Despacho a fijar el día el **4 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **09:00 a.m.**, para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 579 del Código General del Proceso, donde se practicaran las pruebas y se proferirá sentencia.

Conforme al Decreto Legislativo 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho y la implementación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, la audiencia se **realizará de manera virtual y a través de la plataforma Life Size.**

Para el desarrollo de la audiencia se le solicita a las partes, para que (8) ocho días de anticipación de programada la audiencia, indique el correo electrónico al cual el Despacho remitirá el link para la conexión, igualmente deberán enviar copia del documento de identidad que será exhibido ante la cámara el día de la diligencia.

Se solicita a los interesados procurar una buena conexión a internet, el dispositivo electrónico a través del cual se vaya a efectuar la conexión debe poseer cámara y micrófono; para dicha audiencia se seguirá el protocolo previsto en el Código General del Proceso, y se exigirá un adecuado comportamiento y debido decoro en el Desarrollo de la misma.

Carolina G.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17. Tel. 898 6868 ext. 1541-1542
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

En el caso excepcional en el que no sea posible para alguna de las partes participar en la audiencia por carecer de los anteriores medios electrónicos para ello, deberá informarlo al despacho con ocho (8) días de anticipación para poder revisar una posible solución para la realización de la audiencia.

Por tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Código General del Proceso, se DECRETAN las siguientes pruebas:

INTERROGATORIO DE PARTE: A los señores MARÍA CRISTINA SALCEDO DE ARIAS y LUIS ALEJANDRO SAAVEDRA ARIAS.

TESTIMONIO: Se recepcionará la declaración al señor FERNANDO QUINTERO BOLAÑOS, quien se desempeña como contador de la empresa INVERSIONES ALBA SAAVEDRA S.A.S.

DOCUMENTAL: Se tendrán como tales las aportadas con el libelo genitor, a saber:

1. Sentencia No. 181 de 28 de agosto de 2014, proferida por el Juzgado Cuarto de Familia de Descongestión.
2. Estatutos de fecha 3 de enero de 2011 correspondientes a la empresa INVERSIONES ALBA SAAVEDRA S.A.S.
3. Escritura pública No. 785 del 29 de marzo de 2011 de la Notaria Décima del Circulo de Cali.
4. Escritura pública No. 2225 del 23 de agosto de 2012 de la Notaria Décima del Circulo de Cali.
5. Estado de situación financiera de INVERSIONES ALBA SAAVEDRA S.A.S. a 31 de diciembre de 2019.
6. Estado de resultados de INVERSIONES ALBA SAAVEDRA S.A.S. a 31 de diciembre de 2019.
7. Certificado Colsanitas de diciembre de 2020.
8. Certificado Hogar Santa Inés del 2 de enero de 2020.
9. Certificado de titularidad de bienes Muebles e inmuebles suscrito por contador público.
10. Recibos de pagos y compras varias, de los cuales se excluyen los visibles a pagina 86, 92, 93, 95, 96, 99, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 113, 114, 115, 120, 121, 123 del archivo pdf, por cuanto los mismos son inteligibles.
11. Certificados de tradición Nos. 370-326573, 370-410616 y 370-410617 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
12. Recibos pacto inmobiliario, del edificio Bélgica, consignaciones y recibos de caja.
13. Formulario único nacional de declaración y pago de impuestos de industria y comercio.
14. Factura de Impuestos de Industria y Comercio.
15. Declaración de retenciones en la fuente.
16. Recibo oficial de pago de impuestos.
17. Recibo de comprobantes de egreso a favor de Carmen Bravo.
18. Planillas de cesantías y régimen general de pagos, seguridad social.
19. Facturas de Colsanitas y comprobantes de pago.
20. Pago de SOAT, seguros mundiales.
21. Pago de impuesto de vehículo.
22. Factura Previcar.

Carolina G.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17. Tel. 898 6868 ext. 1541-1542
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

23. Consignaciones Banco de Bogotá Instituto Religiosas San José.
24. Oficios retiro de cartera colectiva, INVERSIONES ALBA SAAVEDRA S.A.S.
25. Recibo liberty seguros.
26. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de INVERSIONES ALBA SAAVEDRA S.A.S.
27. Cuentas de cobro pacto inmobiliario Edificio Bélgica.
28. Declaración de renta 2019.
29. Certificado Colsanitas, medicina prepagada.
30. Facturas Instituto Religioso San José de Gerónimo.
31. Factura de impuestos prediales año 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 139
del 27 de agosto de 2021

Firmado Por:

Luis Alberto Acosta Delgado
Juez
Familia 014 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

3

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68714156ce6049c11b48d3eadeffef1bc9ea66ad1179fe95c6bc81d3da6e17de

Documento generado en 26/08/2021 01:09:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>